SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO N° 01/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada para este acto según Res. N° 715 de fecha 23 de marzo, donde el Ministro, Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, designa como Encargada de Despacho, a la **Lic. CARMEN SILVA**, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **M&C BUSSINES,** con RUC N° 3007180-1, domiciliada en la calle Ángel Torres Nro. 512 c/ Monseñor Maricevich, de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO,** con Cédula de Identidad N° 3.007.180, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la primera presente Adenda al contrato individualizado precedentemente.------

PRELIMINARES:
La presente Adenda N° 02 fue autorizada por la Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, **Lic. Carmen Silva**, a través de la Resolución N° 241/2021, de fecha 30 de marzo de 2.021. ----------

La Secretaría Nacional de Turismo SENATUR y la empresa **M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo**, en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 02/2.021, de ampliación de plazo de ejecución y monto al Contrato N° 01/2020, Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 15/2018, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057**, que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan modificar el plazo de ejecución del Contrato N° 01/2020, hasta el 31 de diciembre 2021, y ampliándose el monto total por Gs.27.808.150.- (Guaraníes veintisiete millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta) IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al Contrato N° 01/2.020, Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 15/2018, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID N° 352.057**, suscripto entre ambas partes quedan invariables.----------

BUSSINES
Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

En fe de lo cual, las partes y en prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.

Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo
Representante Legal
EMPRESA M&C BUSSINES

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

Lic. Carmen Silva
Encargada de Despacho
SENATUR